

RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO

Expediente: 30100.11.23.07
Título: REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA SALINA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN EL T. M. PUERTO REAL, CÁDIZ.
Importe: 350.003,81 euros
Medio propio: TRAGSA

1 OBJETO DEL ENCARGO

El Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida pertenece a los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, y, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas, está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural Bahía de Cádiz, encontrándose a su vez protegido por figuras internacionales de conservación (zona RAMSAR Y ZEPA) debido a su singular relevancia para el mantenimiento de sus hábitats y especies de interés. A sus valores ecológicos se suma el patrimonio cultural -material e inmaterial- dado por el aprovechamiento tradicional del territorio, que ha permitido la conservación de sus hábitats y el uso y disfrute de los espacios y paisajes que hoy conocemos.

Los Toruños es una pequeña península formada por el río Guadalete y la acción marina, cuyos elementos paisajísticos principales lo constituyen las marismas (unas de las mejores conservadas de la Bahía) y los arenales costeros y playas.

El Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida se encuadra en un espacio biofísico dominado por la desembocadura del río San Pedro y los terrenos a ella asociados en forma de flecha litoral, marisma, cordón dunar y pinar, que se encuentran íntima e indisolublemente unidos en su origen y evolución. La relación entre espacios marinos, inundables y terrestres ha legado una estructura singular al territorio sobre el que se asienta, dominado fundamentalmente por los elementos naturales y perfectamente reconocibles en la actualidad, pudiendo identificarse los siguientes ámbitos y unidades ambientales.

Se trata de una marisma prácticamente virgen sobre una flecha litoral drenada por innumerables y sinuosos caños mareales. La península cuenta, además, con la Playa de Levante y con un singular sistema dunar, que confirman la naturaleza virgen del ecosistema sobre el que se asienta.

La denominada Salina de Nuestra señora de los Desamparados, se ubica dentro del parque, en su parte Norte y delimitada por la actual Carretera CA32 y un camino que la separa del resto del parque. Este camino, que discurre todo él en terraplén, ya que sirve a su vez como muro de la mencionada salina, en la actualidad está

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955926800
dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



muy deteriorado en varios tramos bien porque las mareas de El Río San Pedro han ido erosionándolo o bien por haber ido perdiendo parte del material que compone su núcleo y la capa de rodadura; ello ha provocado la aparición de “mellas”, reduciendo la anchura precisa para el paso de maquinaria o vehículos de vigilancia o mantenimiento.

El Camino de la Salina de los Desamparados fue objeto de redacción de un proyecto para su reparación en el año 2015, contando dicho sendero con una longitud según el proyecto de 1.890 metros. Este proyecto inicial (2015) dividía el camino en tres tramos: el tramo inicial (1) que comienza en el puente de la carretera sobre el río y llega al monumento de acero existente en el mismo, un tramo central (2) entre dicho monumento y un mirador, y el tramo final (3) hasta el Camino del Pinar de la Algaida, junto a la carretera. Posteriormente, en el año 2016, se realizó una 1ª Separata de dicho proyecto para la realización de una parte inicial de ese camino que finalmente fue ejecutada, quedando pendiente de ejecución el resto del trazado que se recoge en una 2ª Separata objeto de esta memoria. En la 1ª Separata se han ejecutado 175 metros correspondientes al tramo inicial (1). El resto del tramo (1), así como los tramos central (2) y final (3) completos, que hacen un total de 1.715 metros.

El Proyecto 2ª Separata incluye la reparación de la parte del camino pendiente, la reparación de compuertas correspondientes a las salinas situadas en el recorrido del camino y el apuntalamiento del puente de traviesas que forma parte del camino justo en su inicio, ambas actuaciones no recogidas ni detalladas en el proyecto original, ya que la degradación sufrida desde entonces hacen necesaria estas reparaciones.

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana es la responsable de la Concesión en el DPMT otorgada por Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 22 de abril de 2002, para la ocupación de unos siete mil seiscientos setenta (7.670) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino al Proyecto “Sendero peatonal y de bicicletas Venta El Macka-Polígono Universitario del río San Pedro”, entre los TT. MM. de Puerto Real y El Puerto de Santa María (Cádiz). Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de autorización de transmisión de la concesión de ocupación de Resolución de 22 de abril de 2002 anteriormente nombrada, pasa a ser la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la concesionaria, posteriormente y en la actualidad mediante Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana la actual titular de dicha concesión al estar adscrito a esta Dirección General el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

Esta concesión se otorga como se indica en los ANTECEDENTES DE HECHO” para las siguientes obras:

(...) II) Las obras consisten, en esencia, en un sendero peatonal y de bicicletas, de 2,50 m de ancho, que conecta Los Toruños-Venta El Macka en el término municipal de El Puerto de Santa María con el Campus Universitario de Puerto Real, discurriendo por la salina “Desamparados” y el Pinar de la Algaida.

Dentro de dicha concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre, está incluido el camino de la salina de Nuestra Señora de los Desamparados en el T.M. de Puerto Real objeto del encargo.

2 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana carece de los medios personales y materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto de esta encomienda de gestión, por lo que se hace necesario encomendarlo a la Empresa Pública TRAGSA.

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), está regulado actualmente en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.

Según la citada disposición, TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Consta en el expediente certificado de 2 de diciembre de 2021 acreditativo del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos citados.

TRAGSA dispone de experiencia previa en este tipo de proyectos ya que ha realizado numerosas actuaciones similares para la Junta de Andalucía. En concreto, TRAGSA ha ejecutado y colaborado en numerosos trabajos de creación, conservación y mejora de caminos, pistas forestales, senderos y carriles bici en Andalucía y en todo el territorio nacional, lo que garantiza su experiencia en este tipo de actuaciones.

A su vez el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece en su punto 4 que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Este mismo artículo establece en su punto 5 y siguientes que al encargo al medio propio personificado, en el que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad ordenante, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, sometándose en todo caso a las condiciones y trámites establecidos a tal efecto en dicho artículo.

Por último la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, establece en su artículo 9.1 la delegación en la persona titular de la Viceconsejería de la aprobación de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a las agencias adscritas a la Consejería y al resto de las entidades instrumentales del sector público andaluz con sujeción a lo establecido en los artículos 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS MEDIANTE LA FIGURA DEL ENCARGO

Los motivos de índole técnica referidos a la eficiencia en la ejecución del encargo, debido principalmente a las posibles dificultades de ejecución dada las especiales características del terreno y del entorno protegido expuestos en la Memoria Justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de fecha 23 de mayo de

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PK2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2023, así como la necesidad de actuar urgentemente, aconsejan no recurrir a una licitación pública; y al considerarse TRAGSA medio propio de la Administración, se propone la realización del presente Encargo.

4 FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponden a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana las siguientes facultades:

- a) La inspección y el control continuos durante la ejecución, y al final de la ejecución de los servicios y resto de actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos y de calidad y de garantía exigidos y las Prescripciones Técnicas aprobadas y al cumplimiento de los objetivos del encargo, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de TRAGSA y a las obras necesarias y resto de actuaciones comprendidas.
- b) La autorización previa a la recepción de los trabajos por parte de TRAGSA.
- c) La recepción y visto bueno de los Programas de Trabajo y de Control de Calidad y Garantía de Calidad y de Funcionamiento.
- d) La resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la actuación, relativas a cambios de funcionalidad o a modificaciones sustanciales de sus características, motivadas por causas técnicas o imprevistas en el momento de la elaboración del Proyecto.
- e) La interpretación del contenido del encargo, así como la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o características contenidos en el mismo que así determine.
- f) La titularidad y la representación institucional ante otras Administraciones Públicas, Organismos y entes beneficiarios.
- g) Las modificaciones de la relación de las obras sobre las que se actúa, a propuesta del Director de actuaciones y la conformidad de la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, sin que pueda superar el importe máximo del encargo.

5 PLAZO

La duración del encargo será de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que se formalizará, en cualquier caso, una vez obtenidas las autorizaciones preceptivas, sin perjuicio de que por circunstancias ajenas a TRAGSA hubiera que prorrogar el plazo de ejecución de la obra, que se ha programado en TRES MESES. Dicho plazo se podrá ampliar en las condiciones establecidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

6 LICENCIAS URBANÍSTICAS

Desde esta Consejería se ha realizado el trámite de solicitud de licencia de obra mayor en el ayuntamiento de Puerto Real y ha sido concedida con fecha 9 de mayo de 2023. El abono de esta licencia y demás tributos de la construcción corresponde a TRAGSA conforme se especifica en el apartado siguiente.

7 IMPORTE

El importe máximo del encargo de referencia asciende a la cantidad de 350.003,81 euros, con el siguiente desglose por capítulos correspondiente a la ejecución de las obras:

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
CAP. 1	REPARACIÓN DEL CAMINO	224.716,70
CAP. 2	COMPUERTAS	40.092,17
CAP. 3	PUENTE TRAVIESAS	18.782,80
CAP. 4	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.150,00
CAP. 5	SEGURIDAD Y SALUD	5.356,18
TOTAL COSTES DIRECTOS (CD)		290.097,85
TOTAL COSTES INDIRECTOS (7,5% sobre CD)		21.757,34
COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS		311.855,19
GASTOS GENERALES (6,00% sobre CD + CI)		18.711,31
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		330.566,50
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ENCARGO		330.566,50

Añadiendo los gastos de ICIO y Licencia de obras, cuyo abono corresponde a TRAGSA previa certificación emitida por el director de la obra contra la factura presentada por TRAGSA que incluya el coste real de dichos tributos.

Licencia de obras 2,48% s PEM)	8.198,05 €
ICIO (3,40 % s/ PEM)	11.239,26 €
Presupuesto de ejecución de obra por encargo	330.566,50 €
IMPORTE MÁXIMO	350.003,81 €

Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base al encargo se han empleado las Tarifas TRAGSA 2023, vigentes por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE n.º 92 de 18 de abril de 2023).

Atendiendo a lo establecido en relación al desglose necesario para la identificación de los costes elegibles en el art. 10.6 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, en caso de que el mencionado desglose fuera necesario, éste se especificará mediante la modificación de la resolución del presente encargo.

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8 PARTIDA PRESUPUESTARIA, ANUALIDAD E IMPORTE DE LA MISMA

La anualidad se estima como sigue:

- 2023: 350.003,81 € 1700010004/G/43B/66700/00/01/2023000847

9 DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis punto 5.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 10.7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se procede a designar en la presente Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la persona que ejercerá como Directora de las actuaciones correspondientes al presente encargo.

10 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ASUME EL ENTE INSTRUMENTAL

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización, por sí de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, salvo aquellas unidades de obra que vaya a subcontratar, con estricto cumplimiento de los documentos que componen el encargo y de la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, y con las siguientes condiciones específicas:

- TRAGSA ejecutará los trabajos en un plazo de 3 MESES a partir de que se firme el Acta de Replanteo, conforme al Proyecto de Construcción aprobado mediante Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 17 de mayo de 2023.
Si por circunstancias ajenas a TRAGSA hubiere que prorrogar el plazo de ejecución, se podrá ampliar en las condiciones establecidas en la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía.
- TRAGSA presentará a la Dirección General informe de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de la atribución, con carácter periódico, con una periodicidad mínima mensual, además de cuando sea requerida por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.
- TRAGSA velará por la buena calidad de ejecución de los trabajos conforme a las determinaciones técnicas del Proyecto aprobado

11 CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente Zona de Cádiz de TRAGSA de fecha 14 de julio de 2023, que sustituye al certificado emitido el 18 de mayo de 2023 por un error en la duración del plazo de ejecución, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 47,61% del presupuesto de ejecución material.

12 FORMA DE PAGO

El abono se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas en los primeros diez días del mes siguiente de los trabajos realizados, y facturas, hasta el límite de las anualidades autorizadas.

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PK2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según Instrucción 11/2018, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Interventora General de la Junta de Andalucía y modificada por Resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2020 y 20 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tal como dice la Sección Tercera. Aspectos adicionales de comprobación. 1.2. Trámites específicos:

*“1. Si el objeto del encargo a medio propio personificado es la ejecución de una obra, ha de verificarse:
a) Que se ha efectuado la retención adicional de crédito del 10% del importe del encargo mediante la correcta cumplimentación de la propuesta de documento contable «A» o «RC», con cargo al ejercicio en que se prevea realizar la liquidación final del encargo.”*

Por lo que se ha efectuado la retención adicional de crédito del 10 % del importe del encargo mediante la correcta cumplimentación de la propuesta de documento contable “A”, con cargo al ejercicio en que se prevé realizar la liquidación final del encargo.

Por todo ello, en virtud de la normativa anteriormente citada y vista la Propuesta de Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 19 de junio de 2023,

SE RESUELVE

PRIMERO- Encargar a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) la realización de las obras de construcción del proyecto **“SEPARATA SEGUNDA DEL PROYECTO REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA SALINA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, CÁDIZ ”** (30100.11.23.07), con el contenido especificado en el Proyecto Técnico citado, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (350.003,81 euros).

SEGUNDO- Nombrar a D. Manuel Campuzano Izquierdo, Jefe de Equipo de Parques Metropolitanos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como Director de las actuaciones correspondientes al encargo de referencia, conforme al apartado 9 de la presente resolución y con efectos desde la fecha de su firma.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021,
(BOJA n.º 219 de 15/11/2021).
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/09/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7YX6G38XZWTR8WY48ZJKJXYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	